



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima,

05 MAR. 2019

OFICIO N° 241-2019-MTPE/1/23

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
MESA DE PARTES

REGISTRO N° 1730 - 2019

Folios N° :
Fecha : 8/03/2019
Hora : 3:59 p. m.
Recibido por : Esther Campos

Señor

CARLOS FERNANDO HERRERA DESCALZI

Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú

Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y por especial encargo de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo y Canciller de la Orden del Trabajo, Sra. Sylvia Cáceres Pizarro, informarle que se ha dado inicio al procedimiento de **Condecoración con la Orden del Trabajo** en virtud del cual, con ocasión del día del trabajo, se confiere la distinción a personalidades e instituciones del mundo laboral, empresarial y académico que hubiesen realizado acciones meritorias o servicios distinguidos en los campos vinculados a las relaciones laborales.

Por ello, **invitamos a su institución a presentar propuestas de candidatos**, para lo cual habrá de tenerse en cuenta las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 011-2015-TR, Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo, considerando que dicha distinción se otorga en virtud a:

- a) Haber desarrollado **acciones distinguidas**, tales como "Todo acto que en servicio o en provecho de las relaciones laborales, el diálogo social, la concertación laboral, el trabajo, el empleo, la capacitación laboral, la seguridad y salud en el trabajo o la seguridad social, realiza cualquier persona natural o jurídica, peruana o extranjera, demostrando desinterés, austeridad y abnegación para el cumplimiento del deber, en forma tal, que individualice al autor sobre el resto de las personas", o;
- b) Haber realizado **servicios meritorios**, tales como "Todo acto que contribuya en forma notable a la creación o perfeccionamiento de políticas, planes, normas, sistemas, proyectos, programas o entidades de alta significación, y a la producción de investigaciones relevantes o a un destacado desarrollo académico, científico o de difusión, que contribuya significativamente al mejoramiento de las relaciones laborales, diálogo social, concertación laboral, trabajo, libertad sindical, empleo, capacitación laboral, seguridad y salud en el trabajo o seguridad social; así como, al mejoramiento de la normativa, ciencias o actividades vinculadas a dichos ámbitos, tanto en el país como en el extranjero".

De igual forma, es importante observar que la presentación formal de propuestas deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Razones específicas que justifiquen el otorgamiento de la condecoración de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, así como el material gráfico o documental que fundamenten la propuesta de manera fehaciente.
- Exposición del hecho que haya motivado la acción distinguida o el servicio meritorio, con indicación de los hechos y razones específicas que atribuyan la causa y justifiquen el otorgamiento de la condecoración.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Hoja de vida y currículum vitae documentado del candidato.
- Declaración jurada del candidato que acredite no estar incurso en los impedimentos señalados en el Art. 21 del Decreto Supremo N° 011-2015-TR, Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo.
- Ficha resumen para el sustento de la propuesta de candidato a la Condecoración de la Orden del Trabajo.

Asimismo, cabe mencionar que **las candidaturas serán admitidas únicamente hasta el 05 de abril del presente año**, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría del Consejo de la Orden del Trabajo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo), en la sede del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Av. Salaverry 655, 5to Piso, Jesús María - Lima), o en versión electrónica al correo electrónico: ordendeltrabajo@trabajo.gob.pe.

Cabe señalar que el Consejo de la Orden del Trabajo valorará con rigurosidad las propuestas de candidatos que reciba, por lo que aquellas que no se ajusten a los requisitos establecidos por el Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo, no serán admitidas.

Finalmente, agradeceré se sirva difundir al interior de su institución la información relativa al procedimiento de Condecoración de la Orden del Trabajo, el mismo que se puede encontrar a través del enlace web: <http://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/condecoracion-de-la-orden-del-trabajo/inicio-condecoracion-orden-de-trabajo/>

Agradeciendo la atención que brinde al presente, me valgo de la ocasión para expresar a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

JORGE LARREA DE ROSSI

Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo

08-03-19
Pasé a: SG,
para difusión
Sr. Decano @COT:
para proponer
candidatos según
ferr militar